



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 168-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 291 - 2025 - UNAJMA/FI/EPIC - D, de fecha 01 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería N°3490, de fecha 01 de octubre de 2025; el **Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 03 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria, Asimismo, en el inciso 43.7 del Artículo 43° sobre Atribuciones del Consejo del Estatuto establece: "Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad";*

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un periodo de dos (2) años, renovable;

Que, acuerdo con el artículo 41 de Reglamento de Comisiones Académicas, establece que "La Comisión Permanente de Tutoría es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional, por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable",

Que, mediante La Carta N° 291 - 2025 - UNAJMA/FI/EPIC - D, de fecha 01 de octubre de 2025, el Mg. Ronald Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la propuesta para la conformación de comisión de tutoría de la EPIC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 03 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó, Designar la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el periodo de dos (2) años, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 168-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el período de dos (2) años, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU:

COMISIÓN DE TUTORÍA DE LA EPIC			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCENTE
01	Mg. Ronald Pérez Salcedo	Presidente	Ordinario
02	Docente contratado	Secretario	Contratado
03	Docente contratado	Vocal	Contratado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y cumpla con lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA